



DIARIO OFICIAL

Año XCVIII — No. 30607

Bogotá, D. E., viernes 8 de septiembre de 1961

Edición de 16 páginas

PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 64 DE 1961

(Septiembre 10.)

por la cual se dispone la construcción de un tramo de carretera.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La Nación construirá e incluirá en el Plan Vial Nacional de Carreteras un ramal que, partiendo de Encino (Santander), pase por la región denominada "Chontales" y vaya a empalmar con la Carretera Central del Norte, en el punto denominado el Alto del Portachuelo, jurisdicción de Santa Rosa de Viterbo.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 22 de agosto de 1961.

El Presidente del Senado,

JUAN ANTONIO MURILLO V.

El Presidente de la Cámara,

LUIS ALFONSO DELGADO.

El Secretario del Senado,

Manuel Roca Castellanos.

El Secretario de la Cámara,

Alberto Paz Córdoba.

República de Colombia.—Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., septiembre 1º de 1961.

Publíquese y ejecútense.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Obras Públicas, encargado,

Alvaro de Angulo.

Se insinúa a los interesados en la publicación de los edictos dictados en los juicios sobre presunción de muerte, publicación que debe hacerse en el

"DIARIO OFICIAL"

por tres veces, con intervalo de cuatro meses entre cada una de ellas, la conveniencia de dirigirse al mencionado periódico con la debida oportunidad a fin de evitar perjuicios en los correspondientes procesos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2077 DE 1961

(AGOSTO 28)

por el cual se hacen unos nombramientos en la planta del Departamento Administrativo de Servicios Generales.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, con carácter provisional, al señor Jorge L. Ricaurte H. para el cargo de Contador II, grado 7, Sección de Contabilidad de Costos - División Administrativa.

Artículo 2º Nómbrase, con carácter provisional, al señor Humberto Lopera Ochoa para el cargo de Contador I, grado 6, en el Grupo de Ejecución y Control - Sección de Presupuesto - División Administrativa.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 28 de agosto de 1961.

ALBERTO LLERAS.

El Jefe del Departamento Administrativo de Servicios Generales, Jorge Cárdenas Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 2092 DE 1961

(AGOSTO 30)

por el cual se hacen un nombramiento y una promoción en la planta del Departamento Administrativo de Servicios Generales.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, con carácter provisional, en la planta del Departamento Administrativo de Servicios Generales, al señor Hernán Rodríguez Castro para el cargo de Contador II, grado 7, Sección de Contabilidad de Costos - División Administrativa.

Artículo 2º Promuévese, con carácter provisional, en la planta del Departamento Administrativo de Servicios Generales, a la señorita Luz Sofía Forero, del cargo de Dibujante I, grado 5, en el Grupo de Contratos - Sección de Inventarios y Contratos - División de Inmuebles Nacionales, al cargo de Dibujante III, grado 7, en el Grupo de Inventarios - Sección de Inventarios y Contratos - División de Inmuebles Nacionales.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los 30 días de agosto de 1961.

ALBERTO LLERAS.

El Jefe del Departamento Administrativo de Servicios Generales, Jorge Cárdenas Gutiérrez.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Se honra la memoria del doctor Juan Crisóstomo Uribe Echeverri

DECRETO NUMERO 2069 DE 1961

(AGOSTO 28)

por el cual se honra la memoria del doctor Juan Crisóstomo Uribe Echeverri, en el centenario de su muerte.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que el día veintinueve de agosto del corriente año, se cumple el centenario de la muerte del doctor Juan Crisóstomo Uribe Echeverri, insigne hijo de Rionegro, quien como Secretario de Gobierno y Guerra, dio en San Diego la última batalla en defensa de la Confederación Granadina, perdiendo la vida a consecuencia de la mortal herida que recibió en esa contienda;

Segundo. Que como soldado, estadista y médico ilustre, se distinguió siempre por sus virtudes e ilustrada inteligencia, y ocupó importantes puestos en la Legislatura de Antioquia y en el Congreso Nacional, y fue elegido como Designado para ejercer el Poder Ejecutivo en el año de 1860;

Tercero. Que en su vida pública y en el ejercicio de su profesión, fue modelo de ciudadanos,

DECRETA:

Artículo primero. El Gobierno Nacional rinde homenaje a la memoria del doctor Juan Crisóstomo Uribe Echeverri, quien dio lustre a la Patria por su dedicación abnegada al servicio público.

Artículo segundo. Una copia de este Decreto se enviará a la Gobernación de Antioquia, a la Municipalidad de Rionegro y a la familia del doctor Uribe.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 28 de agosto de 1961.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Gobierno, Augusto Ramírez Moreno.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SE HACE UN RECONOCIMIENTO

DECRETO NUMERO 2075 DE 1961

(AGOSTO 28)

por el cual se hace un reconocimiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 2535 de 4 de noviembre de 1960, fueron reajustadas las asignaciones mensuales de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, habiéndose señalado la suma de \$ 2.500.00 al cargo de Jefe de la Oficina Jurídica, a partir del 1º de noviembre de 1960;

Que por haber sido trasladado al cargo de Segundo Secretario de la Embajada de Colombia en Francia el entonces Director General del De-

CONTENIDO — ULTIMA PAGINA